



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
[j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veintinueve (29) de septiembre del 2022.

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	<i>V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL</i>
<b>DEMANDANTE:</b>	<i>HENRY YESID USTATE VEGA</i>
<b>APODERADA:</b>	<i>DRA. GLORIA CRISTINA CABRALES OSORIO</i>
<b>DEMANDADO:</b>	<i>NORELIS BALLESTAS RIVERA</i>
<b>CURADOR AD-LITEM:</b>	<i>DR. JORGE DOMINGUEZ GARCIA</i>
<b>RADICACIÓN:</b>	<i>20178-31-84-001-2021-00007-00</i>
<b>ASUNTO:</b>	<i>AUTO FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA (ART. 373 C.G.P.)</i>

Teniendo en cuenta, que no se pudo celebrar la audiencia programada para el catorce (14) de septiembre del 2022, procede este despacho, a señalar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P.

Así las cosas, se señala el tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 373 del C.G.P., de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual se enviará previamente el link a los correos electrónicos conocidos de quienes obran como partes e interesados.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Adriana Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo De Familia  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca4247af06b097195d2cf2c53a78f919936bf017c335185e4d10dc1b193a6124**

Documento generado en 29/09/2022 09:49:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>